**DECRETO N°** 873/2.023.

**CONCORDIA,** 26/06/2.023.

**VISTO** el Decreto N° 765/2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se dispuso la modificación del rango asignado a la *DIVISION DE SERVICIOS GENERALES* dependiente de la Secretaría de Salud.

Que corresponde rectificar el mismo y establecer el de Dirección Política.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107°, inciso u) de la Ley Provincial N° 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 765/23, en virtud a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectifíquese el ARTÍCULO 11° del Decreto N° 1394/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:
*ARTICULO 11°.- DIVISION DE SERVICIOS GENERALES: Entenderá en la conservación higiénica del edificio Ex - Policlínico Ferroviario y en el mantenimiento de los espacios verdes de la Secretaría. Realizará reparaciones menores de mantenimiento edilicio en inmuebles de la jurisdicción y tendrá a su cargo el servicio de logística. Tendrá rango de Dirección Política, a los fines salariales.*

**ARTICULO 3°.-** Mantener firme el resto del contenido de los Decretos N° 765/23 y 782/23.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y posteriormente archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9911
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA